



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Grupo Parlamentario morena.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ
Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

Ciudad de Toluca, Estado México ____ de marzo de 2024.

DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Diputado **Max Agustín Correa Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de morena en la LXI Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 72 fracción III y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de este órgano legislativo, propuesta con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución por el que **se Exhorta respetuosamente a la persona Titular del Instituto Mexicano del Seguro Social, para realizar las actividades y gestiones pertinentes a fin de garantizar el derecho humano a la salud y atención médica, a crear y habilitar las instalaciones hospitalarias adecuadas para ofrecer los servicios requeridos, ya sea mediante la construcción y equipamiento de nuevos edificios o el rescate y acondicionamiento de instalaciones actualmente abandonadas**, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A nivel internacional, el Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, señala que: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, **la salud y el bienestar**, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, **la asistencia médica** y los servicios sociales necesarios".



También, el Artículo XI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre indica que “Toda persona tiene derecho a **que su salud** sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la **asistencia médica...**”.

En el mismo sentido, el Artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece “El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de **salud física y mental**”.

Nuestra Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Artículo 4 que, toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

La Ley del Seguro Social dio origen en 1943 a la creación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, a través de un esquema de financiamiento tripartita compuesto por los sectores obrero, patronal y gubernamental.

El IMSS ha tenido un desarrollo y crecimiento progresivo que ha dado lugar a que se hayan buscado diferentes estrategias para lograr una organización, dirección y administración de sus recursos que le permitieran una operación adecuada que asegurara el cumplimiento de sus postulados.

Para el año de 1997, esta institución en el estado de México dividió sus operaciones en zona Oriente y zona Poniente, Naucalpan y Toluca respectivamente, para garantizar el acceso efectivo de los derechohabientes a los servicios.

Actualmente en nuestro estado, esta institución, brinda servicios de salud y seguridad social a más de 7.5 millones de derechohabientes; siendo el IMSS Estado de México la institución que atiende la entidad más poblada y compleja del país.

Esto conlleva a procurar suma atención en el otorgamiento de las prestaciones médicas a la población derechohabiente, para ello, el Instituto dispone de un sistema de unidades médicas organizadas en tres niveles de atención, el primer nivel, lo constituyen las unidades de medicina familiar en donde se brinda atención médica integral y continua al paciente; el segundo nivel de atención, lo constituyen los hospitales generales de subzona, zona o regionales en donde se atiende a los pacientes, remitidos por los



servicios de los distintos niveles de atención, de acuerdo a la zona que les corresponda, para recibir atención diagnóstica, terapéutica y de rehabilitación, de conformidad a la complejidad de su padecimiento; y el tercer nivel, lo constituyen las Unidades Médicas de Alta Especialidad, que cuentan con la capacidad tecnológica y máxima resolución diagnóstica terapéutica. En este nivel se atiende a los pacientes que los hospitales del segundo nivel de atención remiten, o por excepción los que envíen las unidades del primer nivel, de conformidad con la complejidad del padecimiento.

Es de resaltar que, en el estado de México, se cuenta con 87 Unidades de Medicina Familiar de primer nivel, 20 hospitales generales de segundo nivel y solo una Unidad Médica del tercer nivel de Alta Especialidad, el “Hospital de Lomas Verdes”, ubicado en Naucalpan de Juárez.

Si bien el reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su artículo 94 establece que, cuando no se disponga en las unidades médicas de una Área Médica, de los especialistas o de los medios de diagnóstico o terapéuticos necesarios, se procederá al traslado del paciente al hospital general de subzona, zona o regional, de conformidad con el esquema de regionalización de los servicios de atención médica determinados para cada Área Médica, o a la unidad médica de alta especialidad que corresponda; sin embargo, a manifestación expresa de un gran número de derechohabientes, en la Unidad Médica del tercer nivel de Alta Especialidad, persiste un desequilibrio entre la creciente cantidad de derechohabientes y los límites en la capacidad de atención existente, orillando a las familias mexiquenses a reagendar citas, en ser atendidas en periodos muy prolongados de tiempo, lo que ocasiona que, a la llegada de la cita los estudios previos se encuentren vencidos y tengan que reiniciar el procedimiento desde su unidades de medicina familiar, en el mejor de los casos.

En consecuencia, para el Grupo Parlamentario de Morena es pertinente hacer uso de esta tribuna para solicitar respetuosamente al Dr. Zoé Robledo Aburto, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, para realizar lo conducente con el objetivo de mejorar el flujo de atención para los padecimientos de baja incidencia y alta complejidad diagnóstico-terapéutica, que tiene a bien realizar la Unidad Médica del tercer nivel de Alta Especialidad “Hospital de Lomas Verdes”, ubicado en Naucalpan de Juárez.



Así bien, para que esto sea posible, el Grupo Parlamentario de Morena es un aliado de esta institución de salud, y hace un llamado para que el IMSS solicite a la federación los recursos necesarios y realice las actividades y gestiones pertinentes para contar con más especialistas e instalaciones debidamente equipadas necesarias para ampliar y actualizar la nómina de médicos especialistas, aprovechando que existe una gran cantidad de jóvenes preparados en las especialidades necesarias, desempleados y egresados de las universidades del país.

Para, habilitar las instalaciones hospitalarias adecuadas para ofrecer los servicios requeridos, ya sea mediante la construcción y equipamiento de nuevos edificios o el rescate y acondicionamiento de instalaciones actualmente abandonadas como es el caso del antiguo edificio del ISSEMYN, ubicado en el circuito Novelistas en la Ciudad Satélite, por ejemplo.

También, de acuerdo a la experiencia de los trabajadores de la noble institución, es pertinente la creación de otra Unidad Médica de Alta Especialidad, de tercer nivel, para el Estado de México; pues la Unidad de Lomas Verdes aparte del rezago que tiene por verse rebasado en la demanda de atención, sus especialidades mayoritariamente son respecto a ortopedia y traumatología. Es decir, que todas las demás especialidades de tercer nivel normalmente se atienden en la Unidad de La Raza con las mismas circunstancias de saturación y citas muy lejanas.

De forma similar, esta situación se presenta en el área de prestaciones sociales del instituto, que de igual forma debe fortalecerse para incentivar el cuidado integral y preventivo de la salud, a fin de disminuir las necesidades de atención en segundos y terceros niveles.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración esta Honorable Legislatura, el proyecto de Acuerdo de urgente y obvia resolución adjunto, para que dé estimarlo procedente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE



DIP. MAX AGUSTIN CORREA HERNÁNDEZ

P R E S E N T A N T E

PROYECTO DE ACUERDO

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55, 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 72 Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. Se Exhorta respetuosamente a la persona Titular del Instituto Mexicano del Seguro Social, para realizar las actividades y gestiones pertinentes a fin de garantizar el derecho humano a la salud y atención médica, a crear y habilitar las instalaciones hospitalarias adecuadas para ofrecer los servicios requeridos, ya sea mediante la construcción y equipamiento de nuevos edificios o el rescate y acondicionamiento de instalaciones actualmente abandonadas.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. – Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese este Acuerdo a la persona Titular del Instituto Mexicano del Seguro Social, para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.